

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.

Para esta asignatura servirán los libros señalados para texto en la Facultad de Filosofía y Letras.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Nociones del Derecho civil, mercantil y penal de España.

Los mismos libros señalados para la sección de Leyes y Cánones, eligiendo el Catedrático los tratados que tengan mayor relación con los diferentes ramos de la Administración pública.

Elementos del Derecho político y administrativo español.

Los mismos libros señalados en la Sección de Leyes y Cánones.

Instituciones de Hacienda pública de España.

Curso de instituciones de Hacienda pública de España, por D. Eustaquio Toledano.

Derecho político de los principales Estados.

Constituciones vigentes de los principales Estados de Europa, por don Hilario Abad de Aparicio y D. Rafael Coronel y Ortiz.

Derecho mercantil y legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

No habiendo libro para esta asignatura, el Catedrático explicará a sus discípulos las diferencias principales del Derecho mercantil y de las leyes de Aduanas entre las leyes españolas y las de las naciones que con España tienen mayores relaciones de comercio.

FACULTAD DE TEOLOGIA. PAIMER AÑO.

FUNDAMENTOS DE LA RELIGION: LUGARES TEOLÓGICOS.

Fundamentos de la Religión.

Instituciones theologicae, por Fray Francisco Puig y Fr. Francisco Xarrie. Tractatus de vera Religione, auctore Ludovico Bailly.

El tratado de Religión del P. Perrone.

Lugares Teológicos.

De locis theologicis, auctore Melchiorre Cano.

Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charmes y Perrone.

SEGUNDO Y TERCER AÑO.

Instituciones de Teología dogmática.

Prælectiones theologicae, auctore P. Perrone, S. J.

Theologia universal, auctore P. Thomæ Charmes: edición de Madrid.

Instituciones theologicae, auctore J. B. Bouvier, Episcopo cenomane.

CUARTO AÑO.

TEOLOGIA MORAL Y PASTORAL Y ORATORIA SAGRADA.

Teología moral.

Compendium Salmaticense, sive universen Theologiae moralis quaestiones, auctore P. Antonio à S. Joseph: sétima edición.

Universae Theologiae moralis accurata complexio, auctore P. Fulgentio Cunniali.

El tratado de Teología moral en la obra de Charmes.

Oratoria sagrada.

Estudios sobre la Elocuencia sagrada, por D. Manuel Muñoz y Garnica.

Lecciones de Oratoria sagrada, por el Doctor D. Manuel Martínez Sarz.

Manual de Oratoria sagrada, por D. Joaquín Rubio y Os.

QUINTO AÑO.

SAGRADA ESCRITURA.—LENGUA HEBREA.

Sagrada Escritura.

Para la parte hermenéutica, ó sean las reglas generales de la interpretación.

Introducción a la Sagrada Escri-

tura, por el P. Bernardo Lamy.

Introducción histórica y crítica a la Sagrada Escritura, por T. B. Glaiere, traducida del francés al castellano.

Hermenéutica sacra, seu introduction omnes et singulos libros veteris ac novi federis, a J. H. Jausseus.

Para la parte exegética, ó sea la misma interpretación.

Dilucidationes selectarum Sacrae Scripturae quaestionum, auctore F. Martino Wouters.

Jacobi Tirini in universam S. Scripturam, commentarius.

P. J. Stephani Meunchii commentarius totius S. Scripturae.

El Catedrático señalará los Capítulos del Sagrado Texto que se han de interpretar con el auxilio de los expresados comentadores.

Lengua hebrea.

Los autores designados para la Facultad de Filosofía y Letras.

SEXTO AÑO.

PROLEGÓMENOS Y ELEMENTOS DEL DERECHO CANÓNICO UNIVERSAL Y PARTICULAR DE ESPAÑA.

Los autores señalados para esta asignatura en la Facultad de Derecho.

SÉTIMO AÑO.

HISTORIA Y DISCIPLINA GENERAL DE LA IGLESIA Y LA PARTICULAR DE ESPAÑA.

Las obras que al efecto se determina en la Facultad de Derecho.

Lengua griega.

Los libros a robados para esta enseñanza en la Facultad de Filosofía y Letras.

Escuelas superiores.

DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

Agronomía.

Tratado de Agronomía, por Mr. Gasparin.

Curso de Agricultura, por id.

Curso de id., por Mr. Girardin y Dubreuil.

Economía rural.

Principios ó ideas de Economía ru-

ral, por D. Genaro Marquecho y Palma.

Economía rural, por D. José de Hidalgo Tablada.

Fisiografía agrícola.

Manual de Geología aplicada a la Agricultura, por D. Juan Vilanova y Piera.

Ensayo de Zoología agrícola, por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Fitotecnica.

Lecciones de Agricultura, por don Antonio Sandalio de Arias.

Elementos de Agricultura, por don Antonio Blanco y Fernandez.

Idem id., por D. José Echeagaray.

Industria rural.

Tratado de Química industrial, por Mr. Payen.

Escuela de Ingenieros industriales.

Física industrial.

Tratado de Física aplicada, por Mr. Peclet.

Idem de Electricidad, por D. Manuel Fernandez de Castro.

Estereotomía.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de Estereotomía, por Mr. Leroy.

Idem id., por Adhemar.

Mecánica industrial.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Curso de Mecánica industrial, por Mr. Peclet.

Aplicación de la Mecánica a las máquinas, por A. Taffé.

Construcciones industriales.

Tratado de Construcciones industriales, por Mr. Demannet.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Máquinas de vapor.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.
Tratado de Máquinas de vapor, por Mr. Tredgold.
Teoría de las Máquinas de vapor, por Mr. Guyonneau de Pambour.

Construcción de máquinas.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tecnología, artes mecánicas e industrias varias.

Las lecciones del Profesor.

Análisis química.

Tratado de Análisis química, por H. Rose.

Análisis cualitativa y cuantitativa, por Mr. Tresinius, traducido del francés.

Tratado de Análisis química, por Mr. Gerhardt.

Química inorgánica aplicada.

Lecciones de Química industrial inorgánica, por D. Ramon de Manjarres.

Tratado de Química aplicada, por Mr. Payen.

Idem de id. aplicada a las artes, por M. Dumas.

Tintorería y artes cerámicas.

Tratado de artes cerámicas, por Mr. Brogniart.

Idem id., por Salvetal y Saint Julien.

Química aplicada a la tintorería, por Mr. Persoz.

Economía política y legislación industrial.

Tratado de Economía política y Legislación industrial, por D. Benigno Carballo.

Dibujo Lineal.

Tratado de Dibujo industrial aplicado a la Mecánica y Arquitectura, por Mr. Armengaud.

Idem de Dibujo lineal, por don Isaac Villanueva.

Elementos de Dibujo lineal, Geometría y Agrimensura, por D. Juan Bautista Peronet (traducido del francés.)

Escuela de Arquitectura.

Geometría descriptiva.

Tratado de Geometría descriptiva, por Mr. Olivier.

Idem id., por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Vallé.

Geometría analítica.

Tratado de Geometría analítica, por Mr. Lefebure de Fourcy.

Idem id., por D. Juan Cortázar.

Idem id., por Zorraquina.

Cálculos diferencial e integral.

Tratado de Cálculo diferencial e integral, por Mr. Navier, traducido por D. Eugenio de la Cámara.

Idem id., por Mr. Bouchardat, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando García San Pedro.

Topografía.

Tratado de Topografía, por don Rafael Clavijo.

Idem id., por D. Mariano Carrillo de Albornoz.

Idem id., por Mr. Salneuve.

Mecánica.

Tratado de Mecánica, por D. Fernando García San Pedro.

Idem id., por Mr. Poisson, traducido del francés por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando García San Pedro.

Idem id., por Mr. Poisson, traducido del francés por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por Mr. Bouchardat.

Mecánica aplicada.

Tratado de Mecánica aplicada, por D. Celestino del Piélagu.

Idem id., por Mr. Fourier.

Estereotomía.

Tratado de Estereotomía, por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Leroy.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Construcción.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Idem id., por Mr. Demaunet.

Elementos de Construcción aplicada a la Arquitectura civil, por Mr. Brogniart.

Elementos de Teoría del arte y composición.

Elementos de Teoría del arte y composición, por Mr. Reynaud.

Mineralogía y Química.

Tratado de Mineralogía y Química, por D. Juan Chavarri.

Manual de Mineralogía, por Don Felipe Naranjo y Garza.

Elementos de Óptica, Acústica e Higiene.

Tratado de Óptica, Acústica e Higiene aplicadas a la Arquitectura, por Mr. L'Achet.

Legislación.

Arquitectura legal, por D. Mariano Calvo y Pereira.

Composición.

Composición, por M. Violet.

Escuela de diplomática.

A falta de libros de texto sirven las lecciones de los Catedráticos.

Escuela superior del Notariado.

NOCIONES DEL DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DE ESPAÑA.

Para Derecho civil.

Biblioteca de Escribanos, ó Tratado teórico práctico para la enseñanza de los aspirantes al Notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.

Elementos del Derecho civil de España, por los doctores D. Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.

Sala novísimo, ó nueva ilustración del Derecho Real de España, por D. Joaquín Romero Guizo.

Para el Derecho mercantil y penal.

Los mismos autores señalados para la Facultad de Derecho.

El Catedrático señalará a los alumnos las materias que tengan en estas asignaturas relación con la carrera del Notariado.

Instrumentos públicos.

Biblioteca de Escribanos, por don Manuel Ortiz de Zúñiga.

Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por D. Juan Ignacio Moreno.

Elementos teórico-prácticos de instrumentos públicos y sus formularios, por D. Antonio de las Casas y Moral.

Actuaciones judiciales.

Biblioteca de Escribanos, por don Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.

Tratado académico-forense de los procedimientos judiciales, por los doctores D. Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.

Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense, por don Juan María Rodríguez.

Escuelas profesionales.

ESCUELA DE VETERINARIA.

Anatomía.

Anatomía veterinaria, por D. Guillermo San Pedro.

Elementos de Hipotomía, por don Antonio Bobadilla.

Elementos de Veterinaria (tomo primero), por D. Nicolás Casas de Mendoza y D. Guillermo San Pedro.

Exterior de los animales.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Fisiología.

Fisiología veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Elementos de Veterinaria, por don Nicolás Casas y D. Guillermo San Pedro.

Higiene.

Higiene veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Idem id., por D. José María Giles.
Higiene veterinaria militar, por D. Guillermo San Pedro.

Materia médica.

Farmacología veterinaria, por don Ramon Llorente.

Terapéutica y Materia médica, por D. José María Estaurena.

Formulario universal de Veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Terapéutica.

Generalidades de Patología y Terapéutica, por D. Ramon Llorente.

Terapéutica y Materia médica, por D. José María Estaurena.

Terapéutica y Patología en casos de veneno, Toxicología, por D. Juan Antonio Sanz y Rozas.

Patología general.

Generalidades de Patología y Terapéutica, por D. Ramon Llorente.

Patología y Terapéutica generales, por Mr. Raman, traducido.

Patología veterinaria, por don Carlos Risueño.

Cirugía.

Cirugía veterinaria, por Mr. Bregnier, traducido.

Terapéutica mecánica, por D. Antonio Santos.

Arte de herrar.

Arte de herrar, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Tratado completo del arte de herrar y forjar, por M. A. Rey traducido por D. Juan Tellez Vico y D. Leoncio Gallago.

Terapéutica mecánica, por D. Antonio Santos.

Medicina legal.

Medicina legal veterinaria, por D. Juan Antonio Sainz y Rozas.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Derecho veterinario mercantil.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Historia de la Veterinaria.

Historia y Bibliografía veterinarias, por D. Ramon Llorente.

Física y Química.

Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.

Curso elemental de Física y Química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri.

Manual de Física y elementos de Química, por D. Manuel Rico Sinobas y D. Mariano Santisteban.

Historia natural.

Historia natural, de D. Benito García de los Santos.

Historia natural veterinaria, por D. Fernando San Pedro.

Manual de Mineralogía y Botánica, por D. Miguel Bosch.

Agricultura.

Agricultura aplicada a la veterinaria, por D. José de Echegaray.

Biblioteca del Ganadero y Agricultor (tomo sexto), por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Zootecnia.

Tratado de Zootecnia, por D. José de Echegaray.

Biblioteca del Ganadero y Agricultor (tomos primero, segundo, tercero y cuarto), por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Escuela de Comercio.

Reseña histórica del comercio. Nociones del Derecho internacional mercantil. Conocimientos de efectos de comercio públicos y privados de las principales naciones.

Las lecciones del Profesor.

Conocimiento teórico-práctico de los artículos que son mas generalmente objeto del comercio.

Tratado teórico-práctico de los productos naturales por D. Constantino Saez y D. Luis María Utor.

Escuelas de Náutica.

Matemáticas.

Elementos de Matemáticas, por D. Felipe Picatoste y Rodríguez.

Tratado de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, por Don Juan Cortázar.

Compendio de Matemáticas, por D. José Mariano Vallejo.

Geografía, física y política.

Lecciones de Geografía, por Don Francisco Verdejo Paez.

Geografía general y particular de España, por A. Sánchez Bustamante.
Curso elemental de Geografía, por D. Bernardo Monreal y Ascaso.

Física experimental.

Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.

Programa de un curso experimental de Física y Química, por D. Venancio González Villedor y D. Juan Chavarri.

Manual de Física y elementos de Química, por D. Manuel Rico y Don Mariano Santisteban.

Cosmografía.

Tratado elemental de Cosmografía, por D. Cesáreo Fernandez.

Pilotaje y maniobras.

Pilotaje, por D. Gabriel Ciscar.
Maniobras.—Las lecciones del Profesor.

Dibujo lineal, geográfico e hidrográfico.

Dibujo lineal, por D. Andrés Giró.
Dibujo topográfico, por D. José Pilar Morales.

Publicación de mapas y cartas del Depósito Hidrográfico de Madrid.

Escuelas de constructores navales.

Para las Matemáticas elementales, Física y nociones de Química y Geografía, las mismas obras que para las Escuelas de Náutica.

Mecánica aplicada y resistencia de Materiales.

Las lecciones del Profesor.

Geometría descriptiva.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones por Leroy.

Teoría de construcción naval.

Curso de Arquitectura naval, por D. Juan Monjó y Pons.

Construcción de buques.

Curso de Arquitectura naval, por D. Juan Monjó y Pons.

Escuela de Maestros de obras.

APAREJADORES Y AGRIMENSORES.

Matemáticas.

Elementos de Matemáticas, por D. Felipe Picatoste y Rodríguez.

Tratado de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, por don Juan Cortázar.

Compendio de Matemáticas, por D. José Mariano Vallejo.

Topografía.

Tratado de Topografía, por D. Juan Cortázar.

Idem id., por Salneuve.

Curso elemental de Topografía y Agrimensura, por D. Demetrio de los Ríos.

Agrimensura.

Curso elemental de Topografía y Agrimensura, por D. Demetrio de los Ríos.

Guía práctica de Agrimensores y Labradores, por D. Francisco Verdejo Paz.

Geometría descriptiva.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones, por Leroy.

Mecánica.

Manual de Mecánica aplicada, por D. Mariano Maimó.

Composición.

Composición de edificios rurales.—Las lecciones del Profesor.

Legislación.

Arquitectura legal, por D. Mariano Calvo y Pereiro.

Dibujo lineal.

Elementos de Dibujo, Geometría y Agrimensura, traducidos del francés, por D. Juan Bautista Peironet.

Curso de Dibujo industrial, por D. Isaac Vil nueva.

Dibujo topográfico.

Estudio completo del dibujo topográfico por D. José Pilar Morales.

Escuelas de Maestros de primera

ENSEÑANZA.

Matemáticas.

Tratado de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, por don Juan Cortázar.

Elementos de Matemáticas, por D. Acisclo Fernandez Vallín y Bustillo.

Idem id., por D. Felipe Picatoste y Rodríguez.

Agricultura.

Manual de Agricultura por D. Alejandro Oliván.

Elementos de Agricultura teórica y práctica, por D. José de Echegaray.

Idem id., por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Principios de educación y métodos de enseñanza.

Principios de educación y métodos de enseñanza, por D. Mariano Cardenera.

Pedagogía.

Curso completo de Pedagogía, por D. Joaquín Avendaño y D. Mariano Cardenera.

Tratado de Pedagogía, por Sehwartz, traducido por D. Julio Kühn.

Elementos de Ciencias físicas y naturales.

Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.

Historia natural, por D. Benito García de los Santos.

Programa de un curso de Historia natural, por D. José Monlau.

Dibujo lineal.

Dibujo lineal, por D. Andrés Giró.

Agrimensura.

Guía práctica de Agrimensores y Labradores, por D. Francisco Verdejo Paz.

Tasación de tierras, por D. Francisco Ruiz y Rochera.

Logaritmos.

Tablas de Logaritmos, por D. Vicente Vazquez Queipo.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Circular núm. 1684.

D. Manuel de Palma y Valle, Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Sevilla, Notario de Reinos y Escribano del número y Juzgado de esta villa, etc.

Doy fé: que en este Juzgado y por ante mis fé, se ha seguido expediente por parte de D.^a Trinidad Saa y Maldonado, vecina de la ciudad de Badajoz y D. Fernando Sanchez, que lo es de la ciudad de Sevilla, y en nombre de este D. Antonio María Urbano, Procurador de este Juzgado, sobre que se les declarase pobres para litigar contra D.^a Antonia Parejo, viuda y vecina de Puente Genil, el cual tuvo principio en 14 de Junio pasado de este año, á virtud de pedimento presentado por el dicho Procurador Urbano, y consignado por sus trámites regulares, y previas las formalidades prevenidas en el día primero del corriente, se dictó por este dicho Juzgado el auto en vista, que copiado á la letra su tenor, es el siguiente:

Auto en vista.—En la villa de Aguilar de la Frontera á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Sr. D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por doña Trinidad Saa y Maldonado, vecina de la ciudad de Badajoz y D. Fernando Sanchez, que lo es de la de Sevilla, y á nombre de ambos el Procurador don Antonio María Urbano, sobre que se les declare pobres para litigar contra D.^a Antonia Parejo, vecina de Puente Genil.

Resultando que en catorce de Junio último, se presentó la solicitud referente al particular supradicho y confiado traslado de ella á la doña Antonia Parejo y al Promotor Fiscal, y transcurrido el término legal sin que compareciese la primera á instancia del mencionado Procurador fué declarado rebelde, mandándose continuar la sustanciación y que se entendiera en cuanto á la misma con los estrados del Juzgado:

Resultando que el Promotor Fiscal evacuó su audiencia esponiendo que no se oponía á que se sustanciara la reclamación aludida, y se reservaba emitir su dictámen con mas copia de datos que se hubiera practicado la prueba de los hechos á que fundaba:

Resultando que segun las declaraciones de los testigos examinados en la ciudad de Sevilla y en la de Badajoz, y los certificados expedidos por las respectivas administraciones de Hacienda pública de ambas capitales, D.^a Trinidad Saa y Maldonado y don Fernando Sanchez, carecen de toda clase de bienes y no están dedicados al ejercicio de ninguna industria ó

comercio, por los cuales satisfagan contribucion:

Resultando que oído el Promotor Fiscal ha emitido su dictámen en sentido favorable á la pretencion:

Considerando que acreditada como lo está la carencia absoluta de bienes de los peticionarios y á la vez que no están dedicados á industria ni comercio por los cuales paguen contribucion, están comprendidos en los beneficios que dispensa la ley á los que se encuentran en semejantes circunstancias:

Vistos en su virtud los artículos 181 y 182 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, dicho señor por ante mí el Escribano, dijo: debía declarar y declaraba pobres para litigar á D.^a Trinidad Saa y Maldonado y D. Fernando Sanchez, y en su consecuencia acreedores á los beneficios especificados en el indicado artículo 181 de la susodicha ley, sin perjuicio para su caso y tiempo de lo dispuesto en los artículos 197 al 200 de la propia ley.

Y por este su auto que se notificará en los estrados del Juzgado y se publicará además en el «Boletín oficial» de esta provincia, remitiendo testimonio con atento oficio al señor Gobernador civil de la misma, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firma, de que doy fé.—Antonio Nieto Pacheco.—Manuel de Palma y Valle, Escribano.

El auto inserto está conforme con su original, que queda en el expediente ya citado, y este por ahora en mi poder y oficio á que me remito. V para que conste cumpliendo con lo mandado estampo el presente en la villa de Aguilar á 3 de Setiembre de 1864.—Manuel de Palma y Valle, Escribano.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

D. Francisco Fantoni Roldán, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, etc.

Hago saber: que por providencia del día de ayer dictada en los autos de abintestato de los bienes quedados por fallecimiento de Francisco Ruiz Panadero, y que tuvo efecto sin disposición testamentaria en esta nominada, por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de los antedichos, pues hasta de presente ninguna persona lo ha verificado, con el fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado por la Notaría del infrascrito.

Si así lo hiciere se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la Rambla á siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Francisco Fantoni.—Por mandado de S. S., Pedro Escribano.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Está dispuesta por Real orden de 17 de Febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesitan para sus presupuestos y liquidaciones, y aproximándose la época en que deben proceder á la formación de los adicionales á los ordinarios del ejercicio de 1864 á 1865, la Administración del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, desea de proporcionar á todos los municipios del Reino los modelos impresos que necesitan para desempeñar este servicio con todo el acierto y exactitud que el Gobierno de S. M. apetece, ha determinado aumentar la clase de los que ya viene suministrándose un considerable número de ellos, haciendo en sus precios una rebaja de mucha consideración.—De esta suerte cree combinar la economía con la seguridad del acierto en el desempeño de este servicio por parte de los Ayuntamientos, y no duda que estos aceptando su pensamiento la favorecerán con la adquisición de los impresos de que se trata, los cuales han sido aprobados por la Dirección general de Administración local en los términos que exige la citada Real orden de 17 de Febrero de 1864.

He aquí la nota de sus clases y precios.

Impresos.	Precio. Rs. Cs.
10 ejemplares de presupuestos municipales.	7 50
Cada ejemplar suelto.	80
10 ejemplares de presupuestos de beneficencia.	7 50
Cada ejemplar suelto.	80
6 ejemplares de liquidaciones de gastos municipales.	6
Cada ejemplar suelto.	1 50
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos municipales.	6
Cada ejemplar suelto.	1 50
3 estados comparativos del presupuesto municipal.	2 50
Cada ejemplar suelto.	4
3 estados comparativos del presupuesto de beneficencia.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1
6 ejemplares de las liquidaciones de gastos de beneficencia.	4
Cada ejemplar suelto.	1
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos de beneficencia.	4
Cada ejemplar suelto.	1
Cada una relación de gastos municipales.	1
Cada una id. de ingresos id.	1
Cada una id. de gastos de beneficencia.	50
Cada una id. de ingresos id.	50
2 ejemplares de la liquidación que con arreglo á la disposición 8.ª de la circular de	

la Dirección general de Administración local de 7 de Marzo de 1860 ha de entregar cada Alcalde á su sucesor en 31 de Diciembre del año actual.

3 ejemplares del presupuesto especial de gastos e ingresos de las cárceles de partido.

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al *Administrador del Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del *Giro mutuo*, ó bien por conducto de los representantes en las provincias, y no por otro medio.

En la imprenta de este periódico, calle de San Fernando, núm. 29, se han recogido ejemplares de presupuestos municipales, id. de Beneficencias y liquidaciones de gastos e ingresos municipales. Se admiten pedidos de dichas impresiones.

CIENCIAS E INDUSTRIA

al alcance de todos.

ANUARIO DE LOS PROGRESOS TECNOLÓGICOS.

Descripción de las construcciones, inventos y procedimientos industriales, por don José Cuatrecasas y casas.—Año tercero.—1864.—Un tomo en 8.º, ilustrado con numerosos grabados en madera intercalados en el texto. Precio: 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.—Consta de tres entregas, y se repartirá una cada mes.—Se ha repartido la segunda.

Prospecto.

Al anunciar la aparición del tercer volumen del *Anuario de los Progresos tecnológicos*, creemos oportuno significar nuevamente cuál es el objeto de esta publicación, que resume los adelantos diarios de las ciencias aplicadas durante los años que vienen sucediéndose. En sus páginas se describen los hechos y progresos científico-industriales de interés general, y las invenciones y descubrimientos de utilidad inmediata; siendo por lo tanto un *repertorio* que interesa á todas las clases sociales, porque en su texto encuentran el *ingeniero*, el *sábio*, el *industrial*, el *agricultor*, el *fabricante* y el *obrero* los progresos de la ciencia en todas sus variadas aplicaciones; la reseña de las obras y empresas de mayor importancia que se aconcién en España y en el extranjero, y datos y enseñanza fecunda para que nadie ignore los principios con que la ciencia enriquece su dominio, las prácticas que se descubren en todas las industrias y las in-

venciones que á cada una de estas se contraen.

El *Anuario* es libro que interesa al *sábio* y al profesor, y por su carácter *popular*, es útil y agradable su lectura para todos cuantos toman parte en la actividad intelectual de nuestra época. La colección de los tomos de la obra que anunciamos, *constituye una crónica de los nuevos resultados, hechos, prácticas y progresos* que se cumplen en los diferentes ramos que abrazan las ciencias aplicadas, siendo indispensable y necesario para cuantos quieren conocer ó poseer un inventario completo y minucioso de los adelantos e invenciones industriales en sus numerosas manifestaciones.

Con el deseo de dar mayor interés al *Anuario*, en el tercer tomo del mismo continuamos la inserción de todas las leyes, decretos y reales órdenes que constituyen la *legislación industrial española*, dando cabida en sus páginas á las medidas que vayan modificando esta parte especial de interés inmediato para las *empresas, ingenieros, industriales y constructores*. De esta suerte el *Anuario*, en sus diferentes volúmenes, contendrá toda la parte legislativa que han de consultar cuantos se ocupan de obras públicas y de proyectos industriales.

Medios de proporcionarse de esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Baillière, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, *Giro mutuo* de Uragon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º También la facilitarán las principales librerías del Reino, y los correspondientes de empresas literarias y de periódicos políticos.

DEHESA DE TOMILLOS.

Venta de fruto de bellota.

AVISO.

Se anuncia la venta pública del fruto de bellota de las nueve Majadas, Sierra Mollina, Brena, Viña, Ventosilla, Fuente de la Arena, Chozuelas, Pasada, La Mata y Carnerin, que constituyen esta Dehesa propia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.

El Señorío, no se reserva ninguna para venderla privadamente, ni reconoce mas privilegio que la mejor proposición.

El acto tendrá lugar el día 4 de Octubre á las once de su mañana en la misma Cacería de esta dehesa, donde se encontrará de manifiesto para todos, el pliego de condiciones y los afijos de cada una de las Majadas.

Tomillos y Setiembre 1.º de 1864.—El Administrador, Joaquín Serratos.

SUBASTA.

El día 19 del corriente mes de Setiembre á las doce de su mañana, y en las casas de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Villaseca, en Córdoba, tendrá efecto la subasta para el arrendamiento del cortijo del Maestre de Monturque ó Donadio, situado en la campiña y término de Santaella, y propio de S. E., para desde 1.º de Enero de 1865, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

VENTA DE CASAS.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. D. que de Fernán Nuñez y del Arco, conde de Cervellón, etc., se enagenan en pública subasta las casas siguientes:

Una casa en esta ciudad, plazuela de Pineda, señalada con el núm. 4 moderno, 6 antiguo.

Otra llamada del Balconcillo en la calle de Saravias, núm. 10: con otra nombrada del Terradillo en la calle de Leopoldo de Austria, núm. 3, cuyas dos casas se enagenan unidas.

Y otra en la plaza de la Constitución, núm. 25 antiguo, 4 moderno.

La venta será en doble subasta por pujas á la llana, y tendrá efecto simultáneamente el día 24 del presente mes á las doce de su mañana en la casa-palacio de S. E. en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44, y en Córdoba en la casa del Administrador D. Vicente de Hombro, plazuela de San Hipólito, núm. 8, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto para las personas que quiera interesarse en la compra de dichas fincas.

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Periódico de Administración Municipal y de intereses locales, que se publica en Madrid cinco veces al mes.

Ilustra á los municipios.—Facilita el despacho de los negocios.—Recomienda las buenas prácticas.—Corrige abusos y rutinas.—Evita multas y responsabilidades.

Consultas gratis; remitiendo duplicado y un sello.

Precio: 42 rs. al año, pagados por libranza ó en la redacción, calle de la Bola, núm. 3, Madrid.

46 rs. por corresposnal.

CORRIDA.—1864.
Imprenta de J. Gonzalez y Comp.
San Fernando, 20.